



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE REFORMA A LA DEMANDA							
FECHA	NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00071	00
DEMANDANTE	MAURICIO ANTONIO PLAZA CARRASCAL						
DEMANDADA	COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE LA PLAZA MINORISTA- COOMERCA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Como quiera que la parte demandante presentó dentro de la oportunidad prevista en el artículo 28 del del Código de Procedimiento Laboral escrito de reforma a la demanda, el cual reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del mismo código. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la reforma a la demanda presentada por el apoderado judicial de los demandantes MAURICIO ANTONIO PLAZA CARRASCAL identificado con cédula de ciudadanía No. 80.237.752 en contra de la COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE LA PLAZA MINORISTA- COOMERCA representada legalmente por LUZ MARY TOBON BETANCUR.

SEGUNDO. NOTIFICAR a ambas partes del presente auto por estados.

TERCERO: CORRER traslado a la demandada de la reforma a la demanda por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen contesten la demanda y soliciten y adjunten las pruebas que pretendan hacer valer, así como los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95db45081448571ef191d371d0c115124bc3f84427038317565fa4ecbd
f258e9**

Documento generado en 09/07/2021 05:50:41 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**